EL REDACTOR GENERAL,

Cádiz subado 7 de agosto de 1813./2

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente-coronel D. Josè Joaquin de Landaburu, comandante del 2. De batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Baños: Cazadores.

İMPRESOS.

Diario mercantil del 6.-Un gaditano recuer: da á sus paisanos que va llegando el momento de elegir diputados que los representen en las Cortes ordinarias. Con este motivo les hace una pintura de los malvados que tratan de contrariar el nuevo òrden de cosas, inspirados de su baxo interes y ruines pensamientos, queriendo antes la perdicion de la patria que el ceder la mas leve parte de su conveniencia en prò de ella. Volved los ojos, dice, à los corifeos de los males que ya nos afligen; y vereis que el interes, no la religion, es et que ha producido ese tropel de facciosos, enemigos encarnizados del Gobierno y del resto de la nacion. - El Turonense se lamenta de lo poco cuidada que esta la alameda de esta ciudad.-El caviloso pregunta si se estan fortificando las posiciones del Parineo, las de Somosierra y Sierramorena.

Conciso del 6 .- Baxo el epigrafe Párrafo que no acaba ni acabará nunca; y tomando ocasion de la impolitica propuesta del Sr. Rech sobre traslacion de las Cortes à Madrid, observa que los españoles todos se pueden dividir en tresclases. Unos desean el bien de su patria, haciéndolo consistir en la felicidad de todas las clases, á cuyo fin sostienen la Constitucion y las reformas justamente sancionadas: estos debeu llamarse españoles conformistas à liberales. Otros desean el bien de la nacion, hacièndolo consistir en la felicidad de ciertas clases privilegiadas, á cuyo fin desean la ignorancia del pueblo, sin Constitucion que lo defienda, un rei arbitrario.... estos se llaman no-conformistas o serviles. Finalmente, otros deseau el bien de la patria sin tomarse el trabajo de pensar en los medios, y es la clase mas numerosa : llamèmoslos hombres buenos que se adhieren al primero que acierta á persuadirles. Ningun medio han desperdiciado los no-conformistas para ilegar a su objeto y destrair el mievo orden de cosas: gritaron para detener el curso de otras reformas: Trutese de Hacienda. Llegò ya este caso, y temen se toque à las rentas eclesiàsticas: ¿què hacen? Tratemos de irnos a Madrid.... Así se piercle el precioso tiempo actual, llegan otras Córtes, y Dios dirà. He aqui, segun voz publica, ci objeto de

la traslacion reclamada. — Segun todas las apariencias, habrá pronto una acción entre el lord. Wellington y Soult, y aun se dice que aquel ha manifestado sus deseos de medir con este las fuerzas.

Abeja española, núm. 329.—La beata de Sevilla (la última que honrò el quemadero de aquella ciudad) se aparece al ilustre alquilon de la pasada Regencia (álias el Procurador general), y le echa en cara su pia aficion por el que se llamò Santo oficio: le manifiesta la beata que tire su pluma de ganso, y se dexe de escribir pasmarotadas y ridiculeces que ya no cuelan.

Procurador general de la nacion y del rei, num. 310.—Un atento capellan del periodista, aficionado à la venerable antigüedad, traslada en latin y romance un párrafo de la Historia natural de Plinio, en que dice que en Espación a, cerca de la ciudad de Munda, donde César dictador venció à Pompeyo, se encuentran piedras con palmas, y esto cuantas veces las quebrares. Con este motivo se explicate el Padreque es una maravilla, citando autores como agua, y dando por coleta una repasata al Conciso, Abeja, Tribuno y Redactor; todo con el piadoso fin de zaherir al pròximo,

Para que todo el universo vea Que esta es de los pancistas la tarca.

Diario de la tarde del 5.—Continua la historia de Càrlos V sobre Tunez; y el marques, que para el negocio del alma es alma de negocio, no desperdicia ripio para abogar por sus hopalandistas. En todas las notas con que salpimenta la historia, venga ó no venga a cuento prueba procuradorilmente que de ningun modo puede adquirir un Estado derecho de dominio à aquellos capitales que por su naturaleza buscon su raiz: ergo no se puede tocar à los bienes eclesiásticos.—Sesion de Córtes robada. (que asi se habla en buen castellano), y...marciélago al nido hasta al anochecer de mañana.

Periodico mercantil de la plaza de Cádiz, núi mero 53.—Continua la lista de entrada y salida de buques, y la de los que se hallan à la carga—Cambios en Càdiz el 6.—Lòndres: Gobierno: 51½. Particulares: 52 à 52½. Vales reales: 74 à 76.—Precios corrientes de algunos artículos. — Azù-car de La-Habana: 28 y 34 à 31 y 37. Añil tizate de Guatemala: 24. Algodon de varita: 38

á 40. Cacao: 20 á 43. Cueros de Buenos aires: 42 á 44. Cascarilla de Guanuco: 5 à 10. Cafè: 8 á 11. Grana: 104 à 120. Palo campeche: 22 á 24. Xalapa: 38 á 40. Trigo del reino superior: 145. Trigo duro de Levante: 80 à 100. Cebada: 50. Papel florete superior de Cataluña: 85 á 90. Id. corriente: 68 à 75. Id. medio: 48 á 62. Aguardiente, prueba de Holanda: 127 á 130. Vino tinto de Cataluña: 48 á 51. Id. de Màlaga: 75 á 80.

El Centinela de la Constitucion, num. 2.-Contiene parte de un artículo comunicado (que concluirá), en que haciendo observar el espíritu del papelucho titulado Procurador-general (alquilon de la aborrecida anterior Regencia), se para á considerar el contenido del número 303, en que excediéndose á si mismo, dice, vierte el mortifero veneno que mas puede aprovechar al tirano, y que hará sospechar à todo verdadero español que se procede con acuerdo del intruso gobierno para que la traidora cizaña haga una explosion ràpida à que subsigan los mas espantosos estragos... La inicua idea, continua, y el plan combinado de fomentar la desunion con el lord y con toda la nacion inglesa, que están bien manifiestos en los artículos primero y segundo de dicho número eno estan pidiendo una satisfaccion exemplar, que dexe bien puesto el honor de la nacion española? Procede despues el editor del Centinela á elogiar los talentos y virtudes que distinguen al inmortal Wellington, y la justa propension y deferencia con que le han mirado y miran nuestras Córtes, nuestro Gobierno, y todos los hombres de bien; deduciendo de aquí la atroz, criminal y horrible conducta de los malwados, que trabajan (quizá por impulso, ò pagados por el tirano) para interrumpir la buena armonia que felizmente reina entre una nacion que pelea por ser libre, y un general que sadirà corresponder à las honras y confianzas que ha debido á este mismo pueblo, despreciando á los enemigos de su Constitucion y dignidad, que tanto enredan para preparar á Buonaparte el triunfo que no ha podido conseguir con sus exèrcitos numerosos y aguerridos.

El Duende de los cafècs, num. 6.—Advierte à los que siguen la opinion de que los Córtes y el Gobierno deben trasladarse à Madrid los inconvenientes de este paso; ya porque las Cortes no volverán á instalarse, y ya porque, en el caso de que lo verifiquen, están expuestas à deshacerse con solo 100 caballos que los enemigos destaquen ácia Guadarrama—El brujo resiere la noticia de hallarse alborotada la república de las Abejas por el bando que se habia publicado para que abandonasen su territorio las abejas bastardas, las cuales trataban de destruir mañosa y lentamente el sistema constitucional del pais, y colocar en el trono al tábano. -C. F. desea saber ¿si es justo que los oficiales y soldados de las divisiones de Witingham y Roche vivan en la opulencia y tomen sus pagas adelantadas, y las del Tercer exèrcito esten abismadas en la pobreza? — El que no es Duende cree que supuesta la igualdad de derechos entre europeos y americanos, y establecida la Direccion general de Rentas, deberia extinguirse la contaduria general de UstramarConcluye con una proposicion interesante, reducida á que se diga al duque de Ciudad-Rodrigo informe si puede haber todavia peligro de que los franceses vuelvan á invadir la capital del reino,

Noticias.

Lisboa 27 de julio. — Dicese que el general Reille es el gobernador de San-Sebastian, cuya guarnicion se supone de 30 hombres. Once buques menores britànicos de guerra molestan por mar á los sitiados, habièndoles apresado el 13 una cañonera. El lord Wellington tiene à sus òrdenes inmediatas 21 divisiones de las tres naciones aliadas, cuya fuerza hacen pasar algunos de 1000 infantes y 140 caballos.

Idem. Se cree generalmente que verificada la rendicion de San-Sebastian atacarán al enemigo en su mismo territorio las divisiones de Graham è Hill por los flancos; y la Ligera, la 7.ª y la de Longa por el frente. Parece que las tropas españolas pretendieron el honor de dar el asalto à aquella plaza, (Mercurio-lusitano.)

Palma en Mallorca 18 de julio- Anoche pasó el juez de Primera instancia Sandino á prender al incendiario fraile franciscano P. Strauch, principal redactor del Semanario de Mallorca, en donde se han estampado contra los amigos de la Constitucion las mas atroces calumnias, y que tan abiertamente protegian el diputado Llaneras, el ex-regente Marin, y el ineptisimo Desbrull, à quien con sorpresa é indignacion de los buenos mantiene todavia el Gobierno supremo en su comision de gese-político de estas islas. La prision de frai Strauch no pudo verificarse, porque no se le halló en el convento; pues sin duda sus compañeros le habian escondido à tiempo. El parecerá, y esperamos sea castigado como merece este criminal atizador de los tumultos y horrores con que se vió amenazada la tranquilidad pública en abril y mayo. Es de notar que los canónigos le habian ya nombrado predicador cuaresmal para el año próximo, sin duda para que excitase de nuevo la guerra religiosa, y mantener los errores y el fanatismo del pueblo sencillo. (Carl. part.)

Alicante 21 de julio.— Habiendose publicado una disertacion sobre la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos, cuyo autor parece ser el presbitero Don Antonio Bernabeu, dícese que sin juicio ni figura de proceso le ha suspenso de las licencias de confesar y predicar su diocesano el Sr. obispo de Orihucla, mandándole comparecer ante sì. (El Imparcial.)

Santocildes marcharon à La-coruña, y dicese ynelven para el dia de Santiago. El Sr. Don Damian Lasanta, oficial de la secretaria de Gracia y Justicia, y gefe superior-político en comision de Galicia, se halla posesionado en su empleo, y viene à esta ciudad à hacer la oferta

acos sumbrada en la fiesta de nuestro patron Sanz

tiago (de doscientas onzas de oro.)

El Rdo. obispo de Oviedo, firme en los sentimientos que, sobre la publicacion del Manifiesto de abolicion de Inquisicion, manifestó en su representacion al Gobierno, impresa en esta ciudad, fue conducido en calidad de arresto al Ferrol, donde se halla à disposicion de aquel Sr. general, teniendo el cabildo de Oviedo toda la grandeza de enviar á cuenta suya dos canónigos que le acompañen hasta su destino. Por el correo de ayer se sabe que el cabildo de Orense, arrestado por su resistencia en publicar y circular dicho Manifiesto, por no hallarse en el caso de sedevacante, fue puesto en libertad.

Despues de haberse hecho las mas exquisitas diligencias por la persona del M. R. arzobispo de esta ciudad de Santiago, cuyo paradero se ignora, aunque se sabe que vive, ofició el Senor general Santocildes, en exacto desempeño de su superior comision, con este cabildo de la metrópoli. En la primera sesion formada de los unicos nueve canónigos residentes en este pueblo, la cual duró desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, resultò despues de varias contestaciones se llamasen los capitulares ausentes baxo pena de 100 ducados, para el mejor acierto, suspendiendo entre tanto toda decision. En la segunda sesion compuesta de 12 canónigos congregados y presididos por el secretario del Senor arzobispo Don Felipe Gomez (su comensal, y por esta razon exênto de todas las obligaciones de canônigo), la cual tambien duró desde las nueve hasta las tres, se ha consentido en autorizar al provisor Dr. Don Lorenzo Ortega, lec-, toral de decreto, con las facultades que tenja el cabildo y en cuanto podia, para que diese las correspondientes órdenes á la publicacion y circulacion del mencionado Manifiesto. En su consecuencia se leyó este domingo próximo pasado en todas las parroquias de esta ciudad, y continuarà su lectura en los dos dias consecutivos de fiesta. (El Sensato.)

Granada 31 de julio.—Segun escriben de Gènova con fecha de 16 del pasado, en Tolon se hallaban fuerzas reunidas mui considerables, que se exercitaban digriamente en las evolucio-

nes militares. (Diar, de Granada.)

TRIBUNALE'S

Consulado.—Por providencia del 4 se cita á los herederos de D. Fernando de Reina, para que en el termino de quince dias comparezcan en el tribunal à evacuar cierto traslado que les está conferido de una requisitoria recibida de Mèxico, dimanada del concurso de D. Manuel Ramon de Goya; pues al rencimiento se ha de dar cuenta del resultado.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 6. - Desde las 12 de ayer á las de hoi. Se continua trabajando en la contadura del Trocadero, y en el canal de Piedra-blanca, para unir el caño Zurraque con el de la Cruz.-En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han es-

the effection approximate the pro-

. Therefore the littless give the mile control of the control

tado haciendo, exercicio unos 500 infantes; y en el campamento de La-algaida en el Trocadero 800, do aquel ente de maintaher et numeroso es-

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 5.- En este dia tuvo de agua el canale en pleamar en el malecon de Poniente 12 pies y 9 pulgadas: en el de Levante 8 pies y 1 pulgada; y en el centro 9 pies y 8 pulgas das.—En baxamar: En el malecon de Poniente 7 pies y 10 pulgadas; en el de Levante 4 pies y 2 pulgadas; y en el centro 5 pies y 9, pulgadas.

moismandanta da il trag tall il sb analmisémates la CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 6. - Desde las 19 de ayer a las de hoi han entrado los buques siguientes: De la costa de Levante 7 emb. men. esp., con rog pa, aguardiente, avellanas, cebada, vino y papel. De la de Poniente 4 dichas id., con lana y frutas.

la udestanti de la martina de la composición de la comobatua

éire en recent la benishe Cortes, es diment en pramebleant Dia 6.—Parte de Sanidad : El dia 5 fueron entera rados 6 cadàveres.

Mandáronse archivar los testimonios de haberse publicado y jurado la Constitucion en varios pues blos de las provincias de Valencia y Aragon.

· Pasaronse à la comision de Constitucion dos proposiciones que, prévia una exposicion, presentó el Sr. Ocaña, reducidas la primera à que se expresasen los límites hasta donde alcanzaban las disposiciones de las juntas Preparatorias de provincia, cuyo exámeny aprobacion hubiese de hacerse por estas Cortes; y la segunda, à que se manifestasen cuales eran los requisitos esenciales, cuyo defecto viciase y anulase el acto; y cuales pudiesen y debiesen considerarse menos esenciales, sin perjuicio de exigirse la responsabilidad a quien los hubiese omitido.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia las Cortes quedaron enteradas de que la Regencia del reino, en consideracion al mérito y buenos servicios de Don Manuel de La-bodega, habia venido en nombrarle para la secretaria del despacho de la Gobernacion de ultramar, vacante por dimision de Don Tomas Gonzalez Calderon, office and the line

Pasó à la comision de Constitucion un oficio del secretario de la Gobernacion de la peninsula, con el aviso que daba la junta Preparatoria de Vallados lid de haberse instalado, sob o estado le de obreid

A la de Poderes pasò un oficio del mismo se cretario con testimonio del acta de nombramiento hecho por el ayuntamiento constitucional de Avila en Don Antonio Serrano de Revenga para diputado

à las actuales Cortes.

Pasò à la comision de Constitucion copia del acta de eleccion de diputados á las próximas Córtes por la provincia de Còrdoba, que remilió el gefe político de la misma. Por ella resultaban electos Don Antonio Gomez Calderon, abogado del colegio de Madrid; Don Antonio Maria Calvo Rubio, abogado del mismo colegio; Don Gabriel Carrillo y Colodrero, Dr. en leyes; el presbitero Don Manuel Màrquez Carmona; y por suplente el presbitero Don Diego Henares y Tienda.

A la comision de Poderes se mandó pasar una exposicion del ayuntamiento constitucional de Zamora, el cual participaba que habiendo procedido al nombramiento de diputado, conforme à la instruccion de la junta Central, habia salido electo Don Diego Ma-

ria Nieto.

Se accedió á la solicitud del Sr. Zumalacarregui,

The state of the s

the state of the state of the state of the state of

autorizandole para hacer presente à la Regencia del reino la instancia que por expreso le dirigia la provincia de Guipuzcoa, reducida à que imposibilitado aquel pais de mantener el numeroso exercito que gravitaba sobre ét, se le socorriese con viveres.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los de Don Julian Lopez de Salce-

da diputado electo por la ciudad de Toro.

Continuó la discusion del dictamen de la comision extraordinaria de Hacienda sobre la extincion . de las rentas provinciales y estancadas. Despues de haber hablado varios señores diputados, se acordo que la comision extendiese un artículo con arreglo á las observaciones que se habian hecho, relativas af establecimiento de la base para la contribucion directa.

Se diò cuenta en seguida de un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, el cual poaia en noticia del Congreso que reunida ayer la Regencia, entrò recado uno de sus ayudantes de que aguardaba en la antesala para hablar á S. A. un diputado por el ayuntamiento de Madrid. Contestò el presidente que manifestase su solicitud al secretario de la Gobernacion: volvio el ayudante diciendo que no era asunto que perteneciese à aquel secretario, à lo que replicó el presidente que lo expusiese al secretario correspondiente. Que esta mañana, habiendosele entrado recado de que se hallaba en la antesala un diputado de Córtes, S. A. le habia mandado ene trar. Que se habia sentado, y antes de explicar el motivo que le conducia, habia exigido de la Regencia una satisfaccion por no haberle admitido el dia anterior : que el presidente le manifestó que la Regencia acostumbraba recibir à todo diputado, aun sin ir en comision, las pocas veces que alguno habia tenido que hacer algo presente à S. A.; y el no haberlo hecho ayer habia consistido en la falta de expresion del ayudante. Replicó el diputado que el recado habia sido mal entendido, y que de consiguiente no le satisfacia la contestacion; y, como se explicase en su queja en términos poco decorosos al alto cargo de S. A., el presidente habia puesto término à ella diciendo que no tenia por conveniente dar otra satisfaccion sino à las Cortes, à las que el diputado había dicho ántes lo haria presente, con lo cual se habia despedido sin expresar el objeto de su mision; ocurrencia desagradable, que S. A., aun usando de la mayor moderacion, no pudo evitar.

Leido este oficio pidió el Sr. Zorraquin que haz biendo en el Congreso dos diputados de Madrid, se expresase à sual de los dos hacia relacion el oficio. El Sr. Villodas (*) entonces refirió el suceso, añadien-

(*) El Sr. Villodas, que para vindicar un supuesto desaire ha procedido en terminos tan imprudentes respecto de la Regencia de las Españas, nombrada por la misma nacion, y acreedora a la obediencia y respeto de todos, no solo por su alta dignidad sino por sus virtudes, quiza no hubiera tenido igual entereza para conducirse en los mismos terminos con el infame Godoi, elevado por la arbitrariedad y despotismo de un rei, y aborrecido de todos los españoles. Es, pues, mui doloroso que por no conocer su obligacion haya compromelido las buenas intenciones y rectos sentimientos del pueblo de Mudrid; que, noble y fiel como siempre, no podra menos de llenarse de amargura, y desaprobar públicamente la conducta de su diputado. Españoles, si no haceis respetar à un Gobierno virtuoso que vosotros mismos habeis elegido, el desorden, la confusion y anarquia seran el resultado de vuestra indolencia. Se accedió à la solicitud dei Sr. Eunialacarregu

do que había dado semejante paso creyendo desajrado al ayuntamiento de Madrid; pero que ya se daba por satisfecho. El Sr. Zorraquin, como representante tambien de aquella heròica provincia, dixo que no podia permitir que se asegurase que el ayuntamiento de Madrid estaba desairado por lo que acababa de suceder al Sr. Villodas, à quien habiendo. sele concedido permiso únicamente para tratar con el Gobierno de asuntos que le encargaba el ayunta. miento, la Regencia no debia considerarle sino como un particular; que de consiguiente S. A. habia teni. do un exceso de moderacion en admitirle y tratarle con la distincion que lo habia hecho; por lo cual, no solo no tenia el Sr. Villodas que darse por satisfecho, sino que la satisfaccion debia darse á la Regencia; resolucion que aplaudiria el mismo ayuntamiento, pueblo, y provincia de Madrid, que no podrian ménos de extrañar la conducta del expresado Sr. Viliodas. Lo mismo opinó el Sr. conde de Toreno; y manifestando la obligacion en que se hallaban los diputados de dar el exemplo á la nacion del respeto con que debia tratarse à un Gobierno que ocupaba el lugar de Fernando VII, sin lo cual quedaria disuelto el Estado, propuso que se dixese à la Regencia que las Cortes estaban satisfechas de su modo de proceder en este negocio. Aprobòse esta proposicion; y se levantó la sesion.

ni nit merriachi d'Avisos. Salus comennequa El Amigo del pueblo, nuevo periódico que se publicarà en Badajoz los martes y viernes desde primeros de agosto. - Su objeto principal serà ilus. trar al pueblo en órden à sus respectivos derechos. y obligaciones: hacer análisis de nuestro nuevo sistema de gobierno, dando idea de las ordenes, decretos &c. De tiempo en tiempo se publicaran estados comparativos de nuestras ventajas ò desventajas militares y políticas; y de ordinario diferentes articulos de literatura, economia-rural &c. á que acompañará por separado un bolctin de noticias.-Se suscribe à 28 rs. por trimestre en Madrid, casa de D. José Fernandez Garrida: en Salamanca, D. Francisco Prieto: Soria, D. Anlonio Bernal: La-Coruña, despacho del Ciudadano: Cádiz, D. Francisco Guillen, plazuela de las Tablus num. 310.

CALLE ANCHA.

Escriben de Vitoria haberse descubierto en una casa de la calle de la Herreria nueve millones de reales en oro, que dexó ocultos un empleado frances.—El general Giron se ha trasladado, de orden del tord Wellington, à las inmediaciones de San Sebastian con una division de 100 hombres (R. 782.)—La expedicion de Alicante ha desembarcado en Cambrils, en número de 11 á 120 hombres.

TEATRO.

Missis distributioner to tours : man the

Iluminacion-La esclava del Negro-Ponto (comedia en tres actos)-El criado fingido (opereta en un acto) - No confiur en criados (baile nuevo, de la composicion del Sr. Leon)-A las 8.

-of I be now TEATRO DEL BALON. BURGES SC Los dos presos (ópera) - Buleras - A las 6.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL. A cargo de P. Ponce: año de 1813.

que mi interior està summante tranquile norque greso de se l'Al Sultous que quedan rejeridas, conozco, si no me engaña OTTA Helle Helle Hall Callous que quedan rejeridas, nua italestad, y de las mas Odd 1 M. Hill Callous que de las mas articulo se ha estampado. Si se ha querido alucinar

al público con la expresion de que he servido al ns no noiAteqLal:REED:Acc. To OorR no Gy Eir NoiE BAnition on sold of the Control usurpador, como se dice en el citado articulo, harè Le Estado que en aquella època existian gresos, que para los que tienen concelmientes es so-

O an los secretarios del Despacho, y ofito da spariqueia; wen las margeas menguantes, como agosto de 1813// sh offed an orang such salo ado and de pies, ha despertado la atencion de un celoso patriof the second and the second as the se

arenas, y coloca mingum oficial de las (seritores) seritores de ver representada la segunda pacho jura il rei intruso, y que en los ocno o nue.

ha dado su autor (siéndolo de àmbos proyectes) prue. bas de carecer de cococarands pràcticos; y faita de

designacion me ne propuesto tratar, y en que

cio, que exâminando esta apertura, su extraccion de

prevision, cuando ménos; sin premeditar que los El Tribuno del pueblo español num. 9. Y. M. de A. M. comunica al Tribuno unos apuntes sobre el poder temporal y pretensiones de los Papas, para la ilustracion de las observaciones insertas en los números 6 y 7 de este per riodico. El verdadero origen, dice de la dominacion temporal de los Papas no sube del siglo VIII, en que los italdanos buscaron en ellos un defensor de las imagenes contra los decretos del emperador Leon Isaurico y sus sucesores.... Aparecio despues una donacion de Roma hecha por Constantino al Papa San Silvestre, y desde entonces el Sumo-pontifice no solamente se llamo soberano temporal, sino que aspiró a da supres macia sobre todos los principes de Europa, pretension à que contribuyo sobremanera la ceremonia de la uncion y consagracion de los reves, que estos solicitaban, y que las naciones miraban como nudo y garante de su obediencia a los monarcas; bien que los aragoneses jamas apoyaron estos ataques del clero; siendo en esta parte mui hermosa la historia aragonesa de los siglos medios.—Comienza luego un extracto del expediente formado en 1800 en la secretaria de Hacienda, de resultas de las reclamaciones que hizo el clero de su inmunidad para no pagar el serricio de criados, pretexto ageno de su carácter, y solo bueno para los tiempos de tinieblas, en que no conociendose debidamente los derechos de los soberanos se exîmió á estos súbditos de las cargas públicas. - Siguen algunas observaciones sobre la sesion de Cortes del 23 de julio, en la que se resolvió, contra el articulo 3.º de la insa truccion formada para el nombramiento de diputados para las ordinarias, no ser necesaria para la legitimidad de este acto el juramento prèvio de la Constitucion; resolucion que envuelve mil inconsecuencias, no valiendo el que se diga que los diputados son libres; pues si lo fueron para sancionar la Constitucion, no lo son para faltar à ella, sopena de perjurio.—Termina este número con un artículo comunicado por T. N. acerca de los versos compuestos en Tolosa el 19 de julio ultimo en loor del Sr. D. Francisco Xavier Castaños. Prescindiendo; dice; de la servil adulación y falta de verdad con que se elogia al general Castaños; á expensas del ilustre duque de Ciudad-Rodrigo, diciendo que Emana respira por su valor; que ha roto el yugo de nuestra opresion, y que le admira la Europa absorta, imposturas que autorizó con su presen-

de no sall hasta el 18 ó 19 de agosto siguiente. Para cia y dácita aprobacion, y que dan márgen a creer que él mismo haya sido el autor de los versos, à de suidea, no puede mênos de reflexîonarse detenidamente sobre la estrofa siguiente: - En vano á su esplendor la envidia aleve, ob Cobarde asesta la traidora mano: ov shang lan

ve dias que este permaneció en Madrid en el men-

Espando des y año estave entermo en un casa, de don-

Quien temblar en su trono hizo al tirano Harà temblar al que à su honor se atreve, Las circunstancias en que se escribiò esta amediaza la hacen digna de la atencion del Go. bierno. Castaños habia recibido orden para venir à Cadiz : lejos de hacerlo recurre a Wellington, y con falsas imputaciones a la Regencia trata de comprometer las glorias del Lord, haciéndole tomar parte en negocios tan agenos. de su autoridad como del carácter del embaxador su hermano. Y no habiendo obedecido puntualmente Castados, su cabeza no debe ser separada de sus hombros? ... Describe luego los efectos trascendentales de su inobediencia. Ya " se babla; continua; de reuniones de hombres descontentos y fanaticos, que forman planes para derribar el edificio de nuestra independencia; atacando la opinion y existencia politica de la Regencia y sus ministros. . . Se constituye agente de Castaños un personage bien conocido por sus traiciones. . . y los hombres mas corrompidos y egoistas quieren dictar la lei al Gobierno por medios indirectos y cobardes. . De todo concluye la necesidad de exâminar la causa de Castaños por la batalla de Tudela, las de Albuerne, conde de Tilly, Garbayo, y otras, dando cuenta la Regencia en sesion publica al Congreso de todo lo ocurrido con motivo de la separacion de Castaños del exército.

servir at usurpador: per le que, desedac de me act Articulo comunicado, de rog obseion.

at Gablerno Legition in a charge general sensitival on the contraction in

falsedad, 'y dar a la nacion entera un testimonio pas Exposicion que hizo al augusto Congreso en su sez sion pública del dia 1.º de agosto el Sr. D. Ramon Ger, diputado por el reino de Aragon.

Senor: me es mui sensible que la primera vez que me hallo en la precision de hablar à V. M. sea para pronunciar un asunto; ò acusacion, que se hace á mi conducta en el Redactor-general del 31 de julio, num. 777, en el cual se ha insertado el artículo comunicado siguiente: leida del articulo lunicamente la nota relativa à su persona, continué. Señore la delicadeza de mi modo de pensar y proceder en los treinta y ocho años que he servido en la carrera y ramo militar desde abril de 1775, no me permiten mirar con indiferencia este esunte, sin embargo de

que mi interior està sumamente tranquilo; porque conozco, si no me engaña el amor propio; que es una falsedad, y de las mas refinadas, lo que en dicho artículo se ha estampado. Si se ha querido alucinar al público con la expresion de que he servido al usurpador, como se dice en el citado artículo, harè ver judicialmente todo lo contrario, y que en el mes de julio de 1808 destrui la idea de que todos los consejeros de Estado que en aquella època existian en Madrid, con los secretarios del Despacho, y oficiales de las cinco secretarias, hicieran el juramento al rei intruso, que estaba determinado y todo preparado para un acto semejante; y por lo mismo puedo afirmar á V. M. con la mayor valentia que en la referida època ningun oficial de las secretarias del Despacho juró al rei intruso, y que en los ocho o nuewe dias que este permaneció en Madrid en el mencionado mes y año estuve enfermo en mi casa, de donde no salì hasta el 18 ó 19 de agosto siguiente. Para que por lo pronto se venga en conocimiento de mi existencia posterior, deseo que uno de los Sres. secretarios lea este oficio, y mi contestacion à èl: "La junta Suprema y gubernativa del reino se ha servido resolver que mientras llega el Sr. Don Antonio Cormel quede yo encargado de la secretaria de Estado del despacho de la Guerra; y en su consecuencia lo participo à V. S. à fin de que con la posible breredad se dirija V. S. a este sitio, como tambien el oficial 2.º de esa secretaria Don José Olarte, y un portero, trayendo consigo los expedientes que se hallen pendientes y exijan pronta resolucion. Dios guarde à V. S. muchos años. Real palacio de Aranjuez 16 de octubre de 1808.-Antonio de Escaño.-Sr. Don Ramon Ger." _ "Excmo. Señor: A las cinco media de esta tarde he recibido el oficio de hoi, en que me previeue V. E. me dirija à ese real sitio con La posible brevedad, y tambien el oficial 2.º de la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra Don Jose Olarte, y un portero, con los expedientes que se hallen pendientes y exijan pronta resolucion. En consecuencia debo manifestar à V. E. que dicho Don Josè Olarte se halla imposibilitado de poder hacer este viage, como asímismo dedicarse al menor trabajo, de resultas de un amago de perlesia que tuvo hace mas de dos meses, atacandole principalmente à la cabeza; y no se encuentra aun restablecido, ni le es posible atender à otra cosa que à su curacion. Por todo el dia de mañana procuraré presentarme à V. E. en ese sitio, y dispondré que igualmente vaya à èl un portero con los efectos de secretaria necesarios para el mas pronto despacho de los asuntos que ocurra. Dios &c. Madrid 16 de octubre de 1808.—Excmo. Sr.— Ramon Ger.— Excmo. Sr. Doa Antonio de Escaño." - Efectivamente, el dia 17 de octubre de 1808 llegué à Aranjuez, y creo que no habrá nadie que piense que reunide al Gobierno legítimo me haya separado de él para servir al usurpador: por lo que, deseoso de no ser molesto por ahora, de justificarme de la indicada falsedad, y dar à la nacion entera un testimonio pùblico de mi proceder desde que empezó la revolucion, espero que V. M. tendrà à bien, y me permitira., como se lo suplico y ruego, que me retire de este augusto Congreso, y que no vuelva á èl hasta que esté purificada y mui acrisolada mi conducta, segun corresponde; valiéndome para esto de todos los recursos que permiten las leyes, y que parezca tambien à los ejos del público con su nombre y apedido el que se titula ó firma Un defensor de Zugugoza.-Igualmente pido que si para la aclaracion de este punto necesitase como diputado el permiso de V. M., espero asimismo que me lo concederá, Càdiz 1. º de agosto de 1813.—Rumon Ger. (#) (*) Concluida esta exposicion tomé el sombre-

ro, y haciendo una cortesia para retirarme del Con-

greso, no se me permitio. Inmediatamente repeti has ta tercera vez las dos súplicas que quedan referidas, y empezo la discusion. (R. 779.)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Mui Sr. mio: La repeticion en su periódico del capítulo Canal del Trocadero, el estado en que se demuestra aquella obra y sus progresos, que para los que tienen conocimientos es solo de apariencia; y en las mareas menguantes, como se demarca, con agua suficiente para un baño de pies, ha despertado la atencion de un celoso patricio, que exâminando esta apertura, su extraccion de arenas, y colocacion por el órden que se manifiestan, juzga està expuesta à ver representada la segunda escena del canal nuevo abierto en el rio Arillo, que por comparacion me he propuesto tratar, y en que ha dado su autor (siéndolo de àmbos proyectos) pruebas de carecer de conocimientos prácticos; y falta de prevision, cuando ménos; sin premeditar que los temporales han de arrollar y precipitar los fangos y arenas extraidas, como se ha verificado.

El gran proyecto de abrir el canal de Arillo de comunicacion al mar del Sur por su boca con mas de 400 toesas de longitud, y la latitud y profundidad que juzgó por conveniente, capaces de dar transito à las embarcaciones de guerra y comercio, de modo que fuese una cortadura que en todos tiempos impidiese con sus aguas la comunicacion . entre Càdiz y la Isla (admirable pensamiento si hubiera tenido efecto): mas ha sido lo contrario; pues solo aparece (despues de 22 meses de obra con multitud de auxílios, y haber invertido sobre dos millones de reales) un puente sin su debido uso, un canal con mas de 250 toesas, ciego é inutilizado totalmente.

Se pregunta con bastante admiracion y asombro al Sr, ingeniero hidràulico ¿ què motivos ha tenido para observar tanto silencio, y no manifestar al público los resultados de este canal? Si es por no ostentar el mèrito que ha contraido, no faltará quien lo publique; y si es por ignorancia, mui á la vista está patentizado; jely campala coles norsy

¿Qué deberà esperar la nacion, en consecuencia, del canal del. Trocadero; y, mas que todos, los patricios de Cadiz, que con tantos sacrificios han ofrecido gustosos por su seguridad arbitrios de tanta consideracion? Ciertamente es digna de la mayor compasion nuestra suerte, cuando esta se deposita en manos ineficaces á los fines que se proponen: en hombres de tanto valor que no temen comprometerse de nuevo.

De esta manifestacion y paralelo se intenta promover que con la mayor eficacia por el Gobierno se manden exâminar y reconocer estas obras, que tanto interesan al bien general, à fin de impedir se sigan al presente con tanta arbitrariedad las que sean inùtiles, y en lo sucesivo los graves males que pueden originarse si se experimentan iguales efectos en el canal del Trocadero à los que van manifestados en el de Arillo.-Càdiz y agosto 1. de 1813. B. S. M. D. V. S. S. M. A. dil nos sobstitute sol

INDIA BILLS DEED ON

ing oberealment Avisos. or ob suspend alls in En el puesto de papeles públicos, calle de la Carne casa de Picardo, daràn razon de un sugeto que da lecciones de frances por un estipendio moderado.

Para La Habana. La fragata Ciencia, de porte de 206 toneladas, nuevamente carenada y bien pertrechaforrada en cobre y con 12 piezas de artilleria, con las dos terceras partes de la carga por cuenta de la expedicion, cerrarà el registro el 15 del corriente mes sin fulta alguna.